



PRESENTACIÓN DEL ACUERDO

Autorización para iniciar las gestiones para la Contratación de los Servicios y la formalización de los Contratos, con vigencia a partir del 1° de enero de 2023.

ANTECEDENTES

Desde el inicio de sus actividades, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, ha requerido arrendar un inmueble en virtud de no contar con instalaciones propias; adicionalmente, para tal fin también se requiere efectuar el pago de la Justipreciación para la estimación de renta mensual, la cual, realiza la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario. Asimismo, el uso del inmueble trae consigo la necesidad de mantenerlo en condiciones correctas de salubridad y sanidad, por lo que resulta indispensable la contratación del servicio de limpieza integral de las instalaciones. Por otro lado, para garantizar la continuidad de las atribuciones de la PAOT se debe contratar el servicio de administración del correo electrónico, a fin de estar en posibilidades de realizar actividades remotas y de comunicación a través del medio referido.

De igual forma, es importante que las Unidades Administrativas que conforman la estructura orgánica de la PAOT, cuenten con el personal necesario que les permitan desarrollar adecuadamente sus funciones, y alcanzar las metas y objetivos fijados por la institución; para este fin, resulta necesaria la contratación de prestadores de servicios por honorarios.

A continuación, se presenta el cuadro que contienen las especificaciones de los servicios que de manera prioritaria se requieren contratar en el presente ejercicio fiscal, con el fin de contar con ellos a partir del 1° de enero de 2023.

Secuencia	Partida	Descripción del Servicio	Proyecto 2023
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$12,180,000.00
2	3581	Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría, ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$1,140,000.00
3	3171	Administración de Correo electrónico.	\$612,000.00
4	3411	Justipreciación.	\$124,000.00
5	1211	Honorarios Asimilados a Salarios.	\$2,348,437.00
Total			\$16,404,437.00

El monto estimado a contratar para el ejercicio 2023 es aproximadamente de \$16'404,437.00 (Dieciséis millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N), tomando como base los costos del presente ejercicio fiscal.



JUSTIFICACIÓN

Derivado de lo anterior, resulta de vital importancia para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, contar con los servicios anteriormente mencionados a partir del primer día del próximo año, toda vez que por su importancia y características se requieren de manera prioritaria para atender las responsabilidades que tiene asignadas esta Procuraduría y cumplir con las metas fijadas para el próximo ejercicio fiscal.

En razón de lo anterior, se solicita la autorización de los miembros del Consejo de Gobierno, para que la Coordinación Administrativa realice las gestiones necesarias y obtener el oficio de autorización previa y poder así realizar la contratación de los servicios y la formalización de los contratos con vigencia a partir del primero de enero de 2023, tomando en consideración que en todos los casos, las autorizaciones que otorgue la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del presupuesto de egresos y a las disposiciones que emita la Secretaría.

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 73, fracciones I, y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Artículo 53, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
- Regla Vigésima Novena del Capítulo V, "Autorizaciones Previas", de las Reglas de Carácter General para la elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México para el ejercicio 2023; y
- Letra A. Procedimiento, del apartado III.5 Autorización Previa del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

RESPONSABLE


Lic. Miguel Ángel Figueroa García
Coordinador Administrativo